

PODER JUDICIAL
MICHOACÁN



INSTITUTO DE LA JUDICATURA



**CONVERSATORIOS ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y
EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
MICHOACÁN**

Morelia, Michoacán, Junio de 2016

Justificación.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo¹, legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren² corresponde al Poder Legislativo.

De igual forma, la impartición de justicia recae en el Poder Judicial³, cuyos integrantes tienen la facultad de aplicar al caso concreto las normas jurídicas creadas por la legislatura.

En este sentido, no es inusual la interacción del Poder Legislativo con la Judicatura Local⁴, ello en virtud de que la aplicación práctica de los supuestos normativos se lleva a cabo por los titulares de los órganos jurisdiccionales, quienes tienen el conocimiento de la problemática que se genera por la denominada *rule implementation*.

En tal virtud, y en el contexto de una serie de iniciativas presentadas en el seno de la LXXIII legislatura que se relacionan con el ámbito penal y procesal penal de justicia del Congreso del Estado, el Diputado Juan Bernardo Corona Martínez, Presidente de la Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado de Michoacán, consideró pertinente proponer la realización de un espacio de diálogo con los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán⁵.

A su vez, la Presidencia del Poder Judicial del Estado, a través de su titular, el Magistrado Marco Antonio Flores Negrete, consideró pertinente la apertura de dicho espacio de comunión en torno a la aplicación y alcances de diversos instrumentos normativos en materia penal, por lo que solicitó al Instituto de la Judicatura la propuesta de los *Conversatorios entre el Poder Legislativo y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán*.

1 Artículos 19, 34 y 36, Fracción II.

2 Artículo 44 del citado ordenamiento fundamental.

3 Artículo 67 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

4 Se han dado diversos espacios de diálogo entre los Poderes Legislativo y Judicial relacionadas con diversos ordenamientos normativos, por ejemplo la creación del Código Familiar del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 30 de septiembre de 2015.

5 En lo concerniente a dos líneas de trabajo: Las Penas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, y la Tipificación (Competencias en Legislación Federal y Local en Materia de Tortura y Femicidio).

Logística y Mecánica Operativa

Introducción

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁶; y excepcionalmente, cuando lo determine el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se procederá a la capacitación de agentes externos a la institución; motivo por el cual se busca el desarrollo del programa académico denominado *Conversatorios entre el Poder Legislativo y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán*.

Objetivo

Generar un espacio de diálogo y reflexión entre los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, y los Diputados pertenecientes a la LXXIII Legislatura del Estado en cuanto a aspectos relacionados con diversos aspectos normativos⁷.

Sistema y Duración

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que los *Conversatorios* contemplen una duración de 4 horas de formación académica en un sistema residencial, desarrollándose en el transcurso un día en los siguientes horarios:

6 Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

7 Las penas en el nuevo sistema de justicia penal, así como la tipificación (competencias en materia local y federal en materia de tortura y feminicidio).

Martes 21 de junio de 2016:

09:00 a 13:00 horas

Duración total: 4 cuatro horas.

Destinatarios:

49 participantes

- Magistrados Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- Diputados pertenecientes a la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán.

Sede:

Hotel Villamontaña, con domicilio en calle Patzimba, # 201, Col. Vista Bella, Morelia, Mich.

Temática:

La temática de los *Conversatorios* se llevará a cabo en una mesa de trabajo, con diferentes tópicos a analizar.

La temática a desarrollar es la siguiente:

Primera Mesa: Martes 14 de junio de 2016 en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Tópicos:

- *Las Penas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal*
- *Tipificación (Competencias en Legislación Federal y Local en Materia de Tortura y Femicidio).*

Moderador: Pendiente.

Dinámica de Trabajo:

La mesa se integrará por todos los participantes. De igual forma, el desarrollo de la discusión se efectuará de la forma siguiente:

- Introducción sobre los temas a tratar por parte del moderador, a partir de las lecturas iniciales y el material recopilado.
- Otorgamiento del uso de la palabra a quienes así lo pidan. El tiempo de participación dependerá de las intervenciones; al concluir dichas participaciones el moderador efectuará un resumen de las ideas formuladas por estos.
- A continuación, los participantes podrán aclarar o ampliar sus puntos de vista, los cuales serán registrados por el moderador.
- Se sugiere dar un lapso de una hora y media por tema, a fin de dar cabal cumplimiento a todos los tópicos señalados en el programa académico.

Bibliografía de Soporte para los asistentes a los *Conversatorios*

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Criterios Jurisdiccionales del Nuevo Sistema de Justicia Penal (disponible en el sitio web www.cjf.gob.mx/reforma/tesis)
- Criterios Jurisdiccionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Punto de Acuerdo Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a las “Acciones para optimizar el Programa General de Capacitación y la consolidación del Nuevo Sistema Penal Federal”, concretamente, lo referente a las Pautas para la Elaboración de Resoluciones Judiciales.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>)
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (disponible en el sitio web <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2003/1966>)
- Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (disponible en el sitio web <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI121BIS.pdf>)
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (disponible en el sitio web <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D10.pdf>)
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (disponible en el sitio web <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/129.pdf>)
- Observaciones finales de los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, adoptada por el Comité en su 49º período de sesiones (29 de octubre a 23 de noviembre de 2012) disponible en el sitio web www2.ohchr.org/english/bodies/cat/docs/CAT.C.MEX.CO.2.doc
- Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, Consejo de Derechos Humanos,

- 28 periodo de sesiones, (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Torture/SRTorture/Pages/SRTortureIndex.aspx>)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>)
 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCCPR1.aspx>)
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>)
 - Convención sobre los Derechos del Niño (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>)
 - Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (disponible en el sitio web http://www.unicef.org/panama/spanish/MujeresCo_web.pdf)
 - Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (disponible en el sitio web <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>)
 - Corte Interamericana de Derechos Humanos *Caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs México*, sentencia del 16 de noviembre de 2009 (Disponible en el sitio web http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)